



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24505

02/10/2020

60435

**AUTOR/A:** ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX); SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el Gobierno no tiene conocimiento de la implicación de ciudadanos españoles en los presuntos abusos en la República Democrática del Congo descritos en la pregunta.

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), entidad de la cooperación española que canaliza un mayor volumen de recursos a través de ONGD, ha introducido en las convocatorias de subvenciones para proyectos de ONGD y para proyectos de acción un criterio de evaluación relacionado con las conductas de los beneficiarios. Junto con la transparencia y capacidad institucional de la organización, la AECID tiene en cuenta que la entidad solicitante disponga de un documento, elaborado por la propia entidad o asumiendo un texto ajeno (por ejemplo, de la plataforma a la que pertenece), que recoja los principios éticos que orientan el trabajo de la organización. En particular, se tendrá en cuenta que el documento prevea las normas de conducta de todos los empleados, el sistema de control sobre el cumplimiento de dichas obligaciones y los mecanismos para tramitar las quejas que pudieran producirse.

Por otro lado, el Código Ético de AECID prevé que “se denunciará inmediatamente cualquier situación de explotación sexual, abusos, acoso sexual, tratos inhumanos o degradantes o fórmulas modernas de esclavismo”. En lo relativo a las relaciones con las personas beneficiarias del trabajo de la AECID, especialmente con los grupos más vulnerables, el Código Ético obliga a:

- a) Atender a sus demandas y peticiones.



- b) Respetar su autonomía y dignidad, especialmente sus circunstancias personales, culturales, sociales.
- c) Proteger a grupos sociales situados en posiciones particularmente vulnerables.
- d) Actuar con especial cuidado, comprensión y sensibilidad cuando sus actos o decisiones puedan afectar a algún colectivo en situación vulnerable o de riesgo específico.
- e) Tratar con confidencialidad todos los datos de las personas, especialmente en el caso de que sufran o hayan sufrido una situación de abuso, maltrato o discriminación.

El Código Ético se aplica a todo el personal al servicio de la AECID, ya sea directivo o empleado público, y con independencia de que preste sus servicios en España o en el exterior. También se aplica a becarios, personas contratadas para la realización de tareas de consultoría, asesoramiento y a cualesquiera otras que tengan una relación profesional con la AECID. Las entidades públicas o privadas y su personal, así como las personas físicas beneficiarias de subvenciones y ayudas de la AECID, o que contraten con ella, serán informadas de los principios éticos del Código y expresarán su voluntad de respetarlo.

Madrid, 06 de noviembre de 2020

